

Bogotá D.C, 04 DE octubre del 2023.

Señor

JUZGDO 01 PROMISUO MUNICIPAL- SASAIMA (CUNDINAMARCA)

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 18/12/2023
Hora: 02:34 pm

Radicado: 202100480

Demandante: María Del Amparo Meneses Ortega

Demandado: Uverley Madrid Rivera

ASUNTO: Memorial Que Solicita.

Yo **María Del Amparo Meneses Ortega** Mayor de edad Identificada con cedula de ciudadanía número **1065887210** de Aguachica Cesar con domicilio en el municipio de Madrid Cundinamarca. En calidad de representante de mi hija menor de edad **Karol Sofía Madrid Meneses** Identificada con registro civil número **1237438104**. Actuando con nombre propio, me permito recurrir ante su despacho a fin de solicitar a usted muy respetuosamente que me auxilie con el siguiente memorial del proceso ejecutivo de alimentos número **202100480**, agradeciéndole a su señoría la valiosa colaboración.

A) Año 2023

mes	año	concepto	Valor cuota	IPC	Valor total
enero	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
febrero	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
marzo	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
abril	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
mayo	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
junio	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
julio	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
agosto	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
septiembre	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934
octubre	2023	Alimentación	\$328.799	10,99%	\$364.934

Valor total por concepto de alimentación:	\$3.649.340
--	--------------------

B) Por Concepto de vestimenta

Marzo	2023	vestimenta	\$293.547	10,99%	\$329.682
Junio	2023	vestimenta	\$293.547	10,99%	\$329.682
septiembre	2023	vestimenta	\$293.547	10,99%	\$329.682
Valor total por concepto de vestimenta					\$989.046

C) Por concepto de transporte de educación, útiles escolares.

febrero	\$170.000	Uniforme de edu. Física	125.000
marzo	\$170.000	Uniforme de diario	180.000
abril	\$170.000	Zapatos de diario	58.000
mayo	\$170.000	Zapatos de Edu. física	150.000
junio	\$170.000		
julio	\$170.000		
agosto	\$170.000		
octubre	\$170.000		
noviembre	\$170.000		
Total Transporte escolar	\$1.530.000	Total, Uniforme	\$513.000

D) Valor Total adeudado a la fecha

Valor total por concepto de alimentación	\$3.649.340
Valor total por concepto de vestimenta	\$989.046
Valor total por concepto de uniforme	\$513.000
Valor total por concepto de transporte escolar	\$ 1.530.000
Valor total adeudado a la fecha	\$6.681.386

E) Gastos adicionales que incluye ropa, calzado y regalo navideño

Concepto	Fecha y lugar	Valor
Muda de Ropa	03/08/23 – El palacio de la pantaleta	\$240.277
Toalla	03/08/23 – El palacio de la pantaleta	\$23.521
Bicicleta	04/10/23 – Florez Bike	\$395.000
Bufanda y Gorro navideño	11/11/23 – Atlai artesanías	\$40.000

Muda de ropa	11/11/23 – Pa Lokkitos Kids	\$155.500
Ropa interior, Buso y Camiseta	03/09/23 – Almacenes Only	\$91.260
Ropa interior	03/08/23 – Almacenes Only	\$60.450
Muda de ropa	03/07/23 – Tienda de ropa	\$280.000
Pijama	03/07/23 – BOGPIJAMAS	\$57.000
Calzado (Botas)	11/12/23 - La zapatería 11-14	\$64.000
Cuidado de la menor	01/03/23 – 30/11/23	\$ 5.400.000
Total		\$6.807.008

F) Valor total adeudado a la fecha mas gastos adicionales.

Valor total adeudado a la fecha por alimentación vestimenta y transporte	\$6.681.386
Valor de gastos anuales adicionales	\$6.807.008
Total	\$13.488.394

PRUEBAS

Solicito señor juez sean decretados y practicados como prueba las siguientes:

- Registro civil de nacimiento del menor número **1237438104**.
- Constancia de acuerdo conciliatorio número 140 de fijación de cuota alimentaria encomisaria de familia en el municipio de Remedios (Antioquia).
- Constancia de auto que libra mandamiento ejecutivo de pago de proceso número de radicado:25718408900120210048000 del antiguo proceso.
- Constancia de estudio escolar 2023.
- Factura de cuidados de la menor
- Facturas gastos de la menor
- Certificado laboral cuidado de la menor

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Demandante: María Del Amparo Meneses Ortega

C.c. 1065887210 de Aguachica (Cesar)

Dirección: Madrid (Cundinamarca) calle 15 #6-
148 interior 1 Barrio: Miguel Velázquez

Teléfono: 3206066711

Correo: mariamenesesortega8711@gmail.com

Demandado: Uverley Madrid Rivera C.c.1040518493 del bagre (Antioquia)

Dirección: pie de cuesta (Santander) carrera 51 A 09, Manzana N, Barrio

Paseo de Cataluña. Teléfono celular: 3015898406

Correos: uverleis.madrid@unp.gov.co, madriduverley@gmail.com

Empleador: carera 63 # 14-97

primer piso Ciudad: Bogotá D.C.

Localidad: Puente Aranda

Correo: correspondencia@unp.gov.co

Atentamente,

María del Amparo Meneses Ortega CC.

1065887210 TEL. 3206066711



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ESTATAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 2260688

NUIP 1.237.438.104

Tipo de certificado

Datos Esenciales

Acreditación Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

MADRID MENESES KAROL SOFIA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 2017 Mes ABR Día 01 FEMENINO 0+

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Fecha de inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 2017 Mes JUN Día 19 0056262523

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

MENESES ORTEGA MARIA DEL AMPARO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.887.210 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

MADRID RIVERA UBERLEY

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

MENESES ORTEGA MARIA DEL AMPARO

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.065.887.210

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA ANTIOQUIA REMEDIOS

Código B 6 V

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

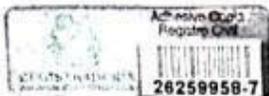
Nombre y firma del funcionario

Año 2020 Mes AGO Día 18

Maria Isabel Restrepo Gaviria

MARIA ISABEL RESTREPO GAVIRIA

Registrador del Estado Civil





Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Comisaría de Familia



AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA/FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA N° 140

En el Municipio de Remedios, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), siendo las 03:00 p.m, ante la Comisaria de familia LAURA ISABEL GONZÁLEZ SANMARTÍN, abogada titulada, obrando en calidad de conciliadora, conforme con las facultades conferidas por la Ley 640/2001 y Ley 1098 de 2006; previa citación, se hace presente la señora MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA, identificada con la C.C N° 1.065.887.210 de Agua Chica, Cesar, residente en el Corregimiento de Carrizal de este Municipio, de ocupación ama de casa, con número de teléfono 3235981043, de estado civil en unión libre, quien comparece en calidad de interesada citante, igualmente comparece el señor UVERLEIS MADRID RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.518.493 de El Bagre, residente en la ciudad de Bucaramanga de ocupación escolta, con número de teléfono 3202068520, de estado en civil en unión libre, quien comparece en calidad de citado, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la fijación de la cuota alimentaria de su hija común KAROL SOFÍA MADRID MENESES, de 1 año y 6 meses de edad, identificada con RC N° 1.237.438.104. A continuación la Comisaria de Familia de Remedios, declara instalada la Audiencia y procede a ilustrar a los interesados sobre el objeto, alcance y límites de la conciliación y los invita a exponer sus formas de arreglo o forma de solucionar las diferencias, previa relación sucinta de los hechos y pretensiones de la interesada citante:

HECHOS

PRIMERO. Que el día cinco de octubre de 2018, LUZ MERY MEDINA ECHAVARRIA, solicita audiencia de conciliación para llegar a un acuerdo sobre la fijación de la cuota alimentaria de su hija.

SEGUNDO. Que la señora MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA, solicita una cuota de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales, vestuario y gastos de educación y salud no POS.

TERCERO. Que manifiesta el señor UVERLEIS MADRID RIVERA, que no esta de acuerdo, propone la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$250.000), dar cuatro mudas de ropa anuales, más el 50 % de los gastos que por educación y salud no cubierto por el POS se causen.

CUARTO: Como la señora MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA, manifiesta no estar de acuerdo, proponiendo TRESCIENTOS MIL PESOS, (\$300.000), el despacho propone la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000), ambos comparecientes aceptan.

PRETENSIÓN

Llegar a un acuerdo sobre cuota alimentaria en favor de su hija común de 1 año y 6 meses de edad.

CONSIDERACIONES

Que los Comisarios de Familia fueron autorizados por el Art. 31 de la Ley 640/2000 y la Ley 1098 de 2006, para adelantar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia. Que en vista de los hechos en caso concreto son susceptibles de conciliación procede conforme con ello, por lo cual una vez escuchadas las partes y discutidas las propuestas presentadas, se llega al siguiente:

ACUERDO CONCILIATORIO

PRIMERO: Que el señor UVERLEIS MADRID RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.518.493 de El Bagre, suministrará una cuota alimentaria provisional a favor de la niña KAROL SOFÍA MADRID MENESES, identificada con RC N° 1.237.438.104, por valor DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$280.000) mensuales, que serán consignados en la cuenta de ahorros del Banco Agrario, a nombre de la niña; cuando el señor UVERLEIS MADRID RIVERA se encuentre en el Corregimiento de Carrizal, se la entregará directamente a la señora MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA, quien firmará el respectivo recibo, empezando a partir del mes de noviembre de 2018, pagaderos los días 26 de cada mes. La presente cuota tiene un incremento anual



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4

Comisaría de Familia



equivalente al mismo porcentaje que el Gobierno Nacional establezca al IPC a partir de enero de cada año siguiente.

Por concepto de vestuario el padre suministrará cuatro (04) mudas de rop, en el año, en el mes marzo, junio, septiembre y diciembre, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) cada una. En caso de que él decida comprar el vestuario le dará las mudas de ropa completa (pantalón, camisa, zapatos, ropa interior y medias), por dicho valor cada una y presentará los recibos correspondientes o entregará dicho valor a la madre para que sea ella quien compre las mudas.

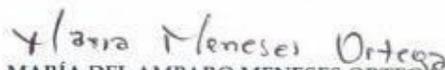
Igualmente aportará el 50% de los gastos de educación y salud no cubiertos por el POS.

El señor UVERLEIS MADRID RIVERA afiliará a la niña KAROL SOFÍA MADRID MENESES a su EPS actual y a la Caja de Compensación familiar, una vez este afiliada, consignará el valor del subsidio a la MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA,

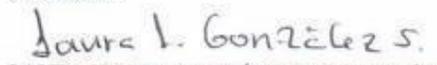
SEGUNDO, El señor UVERLEIS MADRID RIVERA, tendrá derecho ver a su hija en cualquier momento, previo acuerdo con la madre de la niña. En ningún caso el señor UVERLEIS MADRID RIVERA, podrá ir por su hija bajo efectos de sustancias psicoactivas y/o licor, ni llevarlo a lugares donde se expendan licor o exponerla a situaciones de riesgo. Durante el tiempo que pase con la niña y tenga que dejarlo con alguna persona esta deberá ser responsable.

TERCERO: Impartir la correspondiente APROBACIÓN al acuerdo a que llegaron el señor UVERLEIS MADRID RIVERA y la señora MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA en esta audiencia de conciliación

LA PRESENTE ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 422 DEL C.P.G., ES PRIMERA COPIA Y HACE TRÁNSITO A COSA JUZGADA FORMAL. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EN LA FORMA SEÑALADA, SIENDO LAS 04:40 P.M UNA VEZ LEIDA Y APROBADA EN SU CONTENIDO, ES FIRMADA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON EN DOS COPIAS. Acta en un original y dos (2) copias por cada una de las partes intervinientes.


MARÍA DEL AMPARO MENESES ORTEGA
C.C N° 1.065.887.210 de Agua Chica, Cesar
Conciliante


UVERLEIS MADRID RIVERA
C.C N° 1.040.518.493 de El Bagre,
Conciliante


LAURA ISABEL GONZÁLEZ SANMARTÍN
Comisaría de Familia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

**Demandante: MARIA DEL AMPARO MENESES ORTEGA Demandado:
UVERLEY MADRID RIVERA**

Radicación: 25718408900120210048000

Reunidos los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 del C. G. del

P., el Juzgado, Resuelve: Librar mandamiento ejecutivo en contra de UVERLEY MADRID RIVERA para que en el término de cinco días pague a favor de MARIA DEL AMPARO MENESES ORTEGA en su calidad de representante legal de la menor KAROL SOFIA MADRID MENESES, las siguientes sumas de dinero:

- \$290.640 cuota de alimentos exigible en enero de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en febrero de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en marzo de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en abril de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en mayo de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en junio de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en julio de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en agosto de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en septiembre de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en octubre de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en noviembre de 2019
- \$290.640 cuota de alimentos exigible en diciembre de 2019

- \$259.500 por concepto de vestimenta marzo 2019
- \$259.500 por concepto de vestimenta junio 2019
- \$259.500 por concepto de vestimenta septiembre 2019
- \$259.500 por concepto de vestimenta diciembre 2019

\$290.640 cuota de alimentos exigible en enero de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en febrero de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en marzo de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en abril de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en mayo de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en junio de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en julio de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en agosto de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en septiembre de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en octubre de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en noviembre de 2020
\$290.640 cuota de alimentos exigible en diciembre de 2020

\$268.608 por concepto de vestimenta marzo 2020
\$268.608 por concepto de vestimenta junio 2020
\$268.608 por concepto de vestimenta septiembre 2020
\$268.608 por concepto de vestimenta diciembre 2020

\$311.333 cuota de alimentos exigible en enero de 2021
\$311.333 cuota de alimentos exigible en febrero de 2021
\$311.333 cuota de alimentos exigible en marzo de 2021
\$311.333 cuota de alimentos exigible en abril de 2021
\$311.333 cuota de alimentos exigible en mayo de 2021
\$311.333 cuota de alimentos exigible en junio de 2021
\$311.333 cuota de alimentos exigible en julio de 2021
\$277.928 por concepto de vestimenta marzo 2021
\$277.928 por concepto de vestimenta junio 2021

Por las obligaciones pactadas en el acuerdo conciliatorio N° 140 suscrito el 13 de noviembre de 2018 en la Comisaria de Familia de Remedios (Antioquia)

Más los intereses legales a la tasa del 6% anual desde que cada de una tales cuotas se hicieron exigibles hasta cuando se verifique su pago total.

Notifíquese este proveído al extremo demandado en la forma y términos indicados en los artículos 291, 292 a 301 del C. G. del P. Tramítese por la cuerda del proceso ejecutivo de mínima cuantía (única instancia). Art. 440 al 461 del C. G. del P., y con las normas especiales del Decreto 806 de 2020 acogido en el Acuerdo PCSJA N° 20-11567 expedido el 5 de junio de 2020 por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. La señora MARIA DEL AMPARO MENESES ORTEGA actúa en su calidad de representante legal de la menor mencionada, por ser este asunto de mínima cuantía. Art. 25 y 28 del Decreto 196 de 1971, Art. 129 y 135 Ley 1098 de 2006.

De conformidad con lo previsto en el Art. 599 del C.G. del P., se decreta el embargo y retención del 25% del salario, prestaciones sociales y demás que devengue el demandado UVERLEY MADRID RIVERA identificado con la c.c. N° 1.040.518.493 como empleado de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION., límitese tal medida a la suma de \$20.000.000. Por secretaría ofíciase al señor Pagador de dicha entidad, para que proceda en la forma indicada en el artículo 593 numeral 9 del C.G. del P., haciendo las prevenciones de ley.

Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea UVERLEY MADRID RIVERA identificado con la c.c. N° 1.040.518.493 en las entidades bancarias señaladas en el escrito de medidas cautelares, límitese tal medida a la suma de \$20.000.000. Por secretaría ofíciase al señor Director de las entidades mencionadas, para que proceda en la forma indicada en el artículo 593 numeral 10 del C.G. del P., haciendo las prevenciones de ley.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado

N° 128 hoy 26/08/2021
~~26/08/2021~~

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARIA DEL AMPARO MENESES ORTEGA

Demandado: UVERLEY MADRID RIVERA

Radicación: 25718408900120210048000

Previamente la notificación del mandamiento de pago deberá intentarse en la dirección del correo electrónico indicado en el libelo de demanda.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 031, hoy 25/02/2022

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 523J204
Fecha Emisión: 2023-08-03 16:57:53
Fecha validación: 2023-08-03 16:59:01-05:00
Fec. Vcto.: 2023-08-03



N° Resolución: 18764046307961 Prefijo: 523J Consecutivo: 1 hasta 30000 Fecha: 2023-03-22 hasta 2024-03-22

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: INVERSIONES SACHASAS NIT: 900186125-5 Actividad Económica: 4771 Responsabilidad: No aplica - Otros - Dirección: CR 6 8 96 - MADRID - - Cundinamarca - CO Teléfonos: E-mail: SACHASSAS900@GMAIL.COM	Razón social/Nombre: MARIA MENESES ORTEGA Cédula de ciudadanía: 1065887210 Dirección: - - - - Teléfonos: 3206066711 E-mail: MARIAMENESESORTEGA8711@GMAIL.COM

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	37013012	1.00	94	BATANIÑA CRAZY KIDS 3012 Talla: 99 Color: 99	50,411.76	IVA 19.00	9,578.24		59,990.00
2	30421501	1.00	94	PANTY NIÑA HUMMING 1501 X3 Talla: 99 Color: 99	16,798.32	IVA 19.00	3,191.68		19,990.00
3	32063332	1.00	94	BLUSA NIÑA MUÑEQUITAS 3332 Talla: 99 Color: 99	30,243.70	IVA 19.00	5,746.30		35,990.00
4	37013074	1.00	94	CHAQUETA NIÑA CRAZY KIDS 3074 Talla: 99 Color: 99	42,008.40	IVA 19.00	7,981.60		49,990.00
5	31601240	1.00	94	VESTIDO NIÑA SHERON 1240 Talla: 99 Color: 99	21,000.00	IVA 19.00	3,990.00		24,990.00
6	63802002	1.00	94	LENCERIA PROMOCION 2002 Talla: 99 Color: 99	42,008.40	IVA 19.00	7,981.60		49,990.00
7	34294702	1.00	94	VESTIDO NIÑA PANDA 4702 Talla: 99 Color: 99	37,806.72	IVA 19.00	7,183.28		44,990.00
8	B	1.00	94	COBRO BOLSA	0.00	IVA 19.00	0.00		0.00
9	BI	1.00	94	IMPUESTO BOLSA	0.00	INC Bolsas 0.00	60.00		60.00
Total Items		9							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	240,277.31	45,652.69
INC Bolsas : 0.00%	0.00	60.00

Totales	
SUBTOTAL:	240,277.30
TOTAL Base Imponible:	240,277.31
IVA	45,652.69
INC Bolsas	60.00
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	285,990.00
TOTAL en letras: Doscientos Ochenta Y Cinco Mil Novecientos Noventa Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.01

Medios de Pago									
Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2023-08-03	1						



Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 527J6
Fecha Emisión: 2023-11-11 17:54:33
Fecha validación: 2023-11-11 17:54:38-05:00
Fec. Vcto.: 2023-11-11



N° Resolución: 18764058545589 Prefijo: 527J Consecutivo: 1 hasta 30000 Fecha: 2023-10-24 hasta 2024-10-24

Datos del Emisor		Datos del Adquiriente	
Razón social/Nombre: INVERSIONES SACHASAS NIT: 900186125-5 Actividad Económica: 4771 Responsabilidad: No aplica - Otros - Dirección: CR 6 8 96 - MADRID - - Cundinamarca - CO Teléfonos: Email: SACHASAS900@GMAIL.COM		Razón social/Nombre: MARIAMENESES ORTEGA Cédula de ciudadanía: 1065887210 Dirección: - - - - Teléfonos: 3206066711 Email: MARIAMENESESORTEGA8711@GMAIL.COM	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	62656011	1.00	94	TOALLALENCERIABODEGA 60 X 115 INF BORD Talla: 99 Color: 99	23,521.01	IVA 19.00	4,468.99		27,990.00
Total Items		1							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA: 19.00%	23,521.01	4,468.99

Totales	
SUBTOTAL:	23,521.01
TOTAL Base Imponible:	23,521.01
IVA	4,468.99
TOTAL Descuento Global:	0.00
TOTAL Anticipos:	0.00
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	27,990.00
TOTAL en letras: Veintisiete Mil Novecientos Noventa Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Ban co	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Efectivo	2023-11-11	1						



Florez Bike

NIT.: 24.873.028-9 - Régimen Simplificado

SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Cra. 6 No. 9 - 87 Barrio Cedritos

321 464 9200 • Madrid Cundinamarca

FACTURA DE VENTA

Nº 3287

Señor(es): Maria Mercedes

Dirección: _____ NIT: 1065-881-210

Teléfono: _____ Ciudad: Agrachica

FECHA INICIAL

DA MB AR

FECHA ENTREGA

DA MB AR

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bicicleta rin 20 control niña con canasto, guardabarras y guardacadenas con pedal		395.000
	Color = Fucsia-Azul		
	Serie = ON20BC1062		
			

La presente Factura de venta tiene título según ley 1231 del Código de Comercio

VENDEDOR

FIRMA Y SELLO

CLIENTE

FIRMA

TOTAL

ABONO

SALDO

395.000

Hoy agradecemos tu presencia, mañana esperamos tu visita.

TARJETA DE PROPIEDAD

NOMBRE:

María Meneses

CC N°

1.065.887.210 Aguachica

COLOR: fucsia

BICICLETA:

MARCA:

AZUL

Niña

ONTRAIL

RIN:

20

SERIE N°

ON20BC1062

FECHA:

04 - octubre - 2023



DÍA 17 MES 11 AÑO 2019
CIUDAD

VENDIDO A *YARA MENESSES* NIT

DIRECCION TEL VENDEDOR

CUENTA DE COBRO REMISION RECIBO DE PAGO PEDIDO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
1	vestido niña		79500
1	zapatos		39500
1	torero niña		36500

Palokkitos kids
CANCELADO

Yara

CONDICIONES DE PAGO

SUBTOTAL

TOTAL

ALMACENES ONLY
RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
ORG NAL DE CIO - ONLY
CALLE 59 No 8 - 47, Bogota D.C.
NIT. 860.036.892-9 - REG COROH
GRANDES CONTRIBUYENTES
!AUTO. DIAM 18764041012035 DE DIC/09/22
PREF. LI4 DEL 00150001 al 00350000

***** TIQUETE SISTEMA P.O.S. *****
Almacen : 12 - CARRERA 19 NO 16 - 37 SUR

Caja : 14
Fecha : SEP/03/23 - 15:17:50
Fact POS # : L14000000182040
Vend Sc Cnt Producto Vr Uni Vr Total

357	16	1	HEBIA	12.000	12.000
357	16	1	HEBIA	16.200	16.200
482	24	2	CANISETA	10.800	21.600
593	29	1	CANISETA	22.800	22.800
593	29	1	BUSO	18.600	18.600

6 BOLSAS UTILIZADAS: 1 - IMPUESTO 60

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 91.260
Efectivo \$ 100.000

*** AJUSTE AL CAMBIO - \$ 60

CAMBIO \$ 8.800

IMPUESTOS PAGADOS
Z VENTA BASE GRAV. IVA
19% 91.200 76.638 14.562

IMPUESTO BOLSAS PLASTICAS \$ 60

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 6

ATENDIDO POR: 1291-MARIA OTILIA SANABRI

Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
Y GARANTIA en nuestra pagina web
www.almacenesonly.com/garantiaonly
Tiquete emitido bajo Software de
Desarrollo Propio./3899

Caja : 86

Fecha : 11/03/23 - 12:46:40

Tiquete POS # - 000000077154

Vend	Se	Cnt	Producto	Vr Uni	Vr Total
887	24	1	PANTY	7.000	7.000
887	24	2	PANTY	6.600	13.200
887	24	2	CAMISETA	10.800	21.600
89	16	1	MEDIA	12.000	12.000
887	24	1	PANTY	6.600	6.600

BOLSAS UTILIZADAS: 1 - IMPUESTO 60

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 60.460
Efectivo \$ 100.000

*** AJUSTE AL CAMBIO - \$ 60

CAMBIO \$ 39.600

IMPUESTOS PAGADOS

Z VENTA BASE GRU IVA
19 10.400 50.75 9.645

IMPUESTO BOLSA PLAS CAS \$ 60

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 7

ATENDIDO POR: TATRY SIDNEY TORRES PER

Consulte nuestra POLÍTICA DE CAMBIOS
Y GARANTÍA en nuestra página web
www.almacenesonly.com/garanziaonly
Tiquete emitido bajo Software de
Desarrollo Propio.

APELLIDOS Y NOMBRE VENDEDOR

COMPROBANTE DE VENTA

No.

REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA

03-07-23

CUIDAD

C.C. NIT

SEÑOR

DIRECCION

TEL

CANTIDAD	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Vestido		60.000
1	legins.		15.000
1	bufa.		30.000
1	faldas short.		45.000
1	chaqueta		60.000
1	conjunto Cucuila.		70.000
			}

SON: (EN LETRAS)

TOTAL

\$ 280.000

ACEPTADA (FIRMA Y SELLO)

ATENTAMENTE

C.C. 6 NIT

C.C. 6 NIT

LA ZAPATERIA 11-14

LA COMERCIALIZADORA NAP SAS

CARRERA 13 # 11-14

601 8265945

NIT: 901588355-1

11/12/2023 11:31 AM

CAJERO: ADMINISTRADOR DE LA TIENDA

RECIBO: 235

2653

CANT. DESCRIPCIONPRECIO IMPORTE

=====

1	BOTA	\$64.000	\$64.000
---	------	----------	----------

NO. DE ARTICULOS: 1

TOTAL: \$64.000

PAGO CON: \$70.000

SU CAMBIO: \$6.000

USTED AHORRO: \$4.000

GRACIAS POR SU COMPRA

WWW.ABARROTESPUNTODEVENTA.COM

FACTURA ELECTRONICA

SOLICITARLA AL CORREO

LAZAPATERIAINFANTIL@GMAIL.COM

ANEXAR COPIA DEL RUT Y RECIBO

ASUNTO: CERTIFICADO LABORAL CUIDADO DE LA MENOR KAROL SOFIA MADRID MENESES

María del Amparo Meneses Ortega, Madre de la menor hace constar que

Que la señora Olga Isdaly Salamanca Montoya identificada con cédula de ciudadanía No, 51624061 de Bogotá D.C. Laboró en el cuidado de la niña en la dirección **CARRERA 8 A ESTE # 3-32 SUR BARRIO LA ROCA LOCALIDAD SAN CRISTOBAL SUR**. Por la suma de **\$1.200.000** mensual.

FECHA DE INICIO DE LABOR: 01 MARZO 2023

FECHA DE RETIRO: 30 NOVIEMBRE 2023

MOTIVO DE RETIRO DE LA LABOR: DESEMPLEO LABORAL DE LA MADRE por la empresa VIGIL Calle 89 A # 20-35 Bogotá, Colombia.

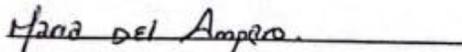
CORREO: olgasalamancamontoya@gmail.com

Teléfono: 6015519927

WhatsApp: 3123222760

En constancia se expide a solicitud de interesado con fecha domingo 17 de diciembre del 2023.

Cordialmente,



María del Amparo Meneses Ortega
CC 1065887210



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-627 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra JONATHAN RODRIGUEZ PEREZ**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$2.700.000**

TOTAL: **\$2.700.000**

SON; Dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 23/01/2024
Hora: 04:51 pm

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **JONATHAN RODRIGUEZ PEREZ**

2023-627

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ 27.000.000

INTERESES \$ 0

TOTAL \$ 27.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-624 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra MARTHA SILVIA ACHURY FLOREZ**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$7.500.000**

TOTAL: **\$7.500.000**

SON; Siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 24/01/2024
Hora: 10:09 am

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **MARTHA SILVIA ACHURY FLOREZ**

2023-624

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ 75.000.000

INTERESES \$ 0

TOTAL \$ 75.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-684 de AMELIA MARIA TORRES FLOREZ contra MARIA CONCEPCION FLOREZ MIRANDA

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DET: AMELIA MARIA TORRES FLOREZ
DDO: MARIA CONCEPCION FLOREZ MIRANDA
RAD: 2023-00684

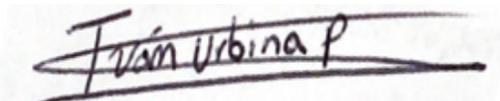
IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS, reconocida dentro del presente proceso como apoderado de la demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar, la entrega de los dineros a favor del suscrito con facultad para recibir, que han sido consignados a nombre de mi poderdante dentro del proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida.

CUOTA MES DE NOVIEMBRE	3.822.126,50
CUOTA MES DE DICIEMBRE	3.822.126,50
CUOTA MES DE ENERO	3.822.126,50
TOTAL	11.466.379,50

Una vez aprobada la respectiva liquidación, solicito que el pago de los respectivos depósitos judiciales a nombre del suscrito y sean autorizados para cobrar por ventanilla en el Banco Agrario.

Del señor Juez atentamente,



IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS
CC. No. 1.234.094.387 de Barranquilla
T.P. No. 408598 del C.S. de la J



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-645 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra NYLSA ONEYDA ERAZO RIVADENEIRA**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$4.500.000**

TOTAL: **\$4.500.000**

SON; Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **NILSA ONEYDA ERAZO RIVADENEIRA**

2023-645

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 45.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 45.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-642 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra NYLSA ONEYDA ERAZO RIVADENEIRA**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$7.500.000**

TOTAL: **\$7.500.000**

SON; Siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

**PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor**

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **NILSA ONEYDA ERAZO RIVADENEIRA**

2023-642

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 75.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 75.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-618 de OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ contra NOHEMI JOSEFINA IGUARAN PUSHAINA

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **NOHEMI JOSEFINA IGUARAN PUSHAINA**

No. **2023-618**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes agosto 2023	\$800.000
Cuota alimentos mes septiembre 2023	\$800.000
Cuota alimentos mes octubre 2023	\$800.000
Cuota alimentos mes noviembre 2023	\$800.000

Y las demás cuotas que sigan causando.

TOTAL..... \$ 3.200.000

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

C.C. No. 3.000.235 de Choachí



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-620 de OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ contra ANA CRISTINA IGUARAN PUSHAINA

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **ANA CRISTINA IGUARAN PUSHAINA**

No. **2023-620**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes septiembre 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes octubre 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre 2023	\$1.200.000

Y las demás cuotas que sigan causando.

TOTAL..... \$ 4.800.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ

C.C. No. 3.000.235 de Choachí



**LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo No. 2023-625 de
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO
COONALSUMI contra MARTHA SILVIA ACHURY FLOREZ**

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$4.800.000**

TOTAL: **\$4.800.000**

SON; Cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor

JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA

E.

S.

D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 25/01/2024
Hora: 10:00 am

Ref.: **EJECUTIVO SINGULAR**

De: **COONALSUMI**

Vs: **MARTHA SILVIA ACHURY FLOREZ**

2023-625

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL \$ 48.000.000

INTERESES \$ 0

TOTAL \$ 48.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI



LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO Ejecutivo de alimentos No. 2023-677 de HERNESTO ENRIQUE BONILLA MAESTRE contra ILIANA MAURICETH SUBIRIA TORRES

CUADERNO No. 1

Agencias en Derecho **\$100.000**

TOTAL: **\$100.000**

SON; Cien mil pesos (\$100.000) M/CTE.

Sasaima, 30 de enero de 2024

Paula Calderón Casallas

PAULA ANDREA CALDERÓN CASALLAS
Oficial Mayor

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DET: HERNESTO ENRIQUE BONILLA MAESTRE
DDO: ILIANA MAURICETH SUBIRIA TORRES
RAD: 2023-00677

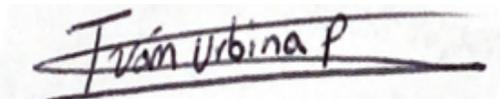
IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS, reconocida dentro del presente proceso como apoderado de la demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar, la entrega de los dineros a favor del suscrito con facultad para recibir, que han sido consignados a nombre de mi poderdante dentro del proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida.

CUOTA MES DE NOVIEMBRE	1.052.868,00
CUOTA MES DE DICIEMBRE	1.052.868,00
CUOTA MES DE ENERO	1.052.868,00
TOTAL	3.158.604,00

Una vez aprobada la respectiva liquidación, solicito que el pago de los respectivos depósitos judiciales a nombre del suscrito y sean autorizados para cobrar por ventanilla en el Banco Agrario.

Del señor Juez atentamente,



IVAN ENRIQUE URBINA PARIAS
CC. No. 1.234.094.387 de Barranquilla
T.P. No. 408598 del C.S. de la J